

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8112

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- MODIFÍCASE el artículo 7º inciso m) de la Ordenanza N° 7995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"m) Pagar facturas de **bienes y servicios** prestados por entes del Estado Nacional, Provincial o Municipal y Sociedades de Economía Mixta en la que tengan participación mayoritaria el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Entidades de Bien Público, Mutuales, Asociaciones Civiles sin fines de lucro y/o Cooperativas, cuya fecha de vencimiento opere con anterioridad a la confección y emisión de la respectiva Orden de Pago. Se permitirá ajustar el pago al nuevo vencimiento (si estuviere así previsto) o al recargo establecido por pago fuera de término, siempre que éste no supere el 20% del importe total del servicio contratado."

Art. 2º).- MODIFÍCASE el artículo 7º inciso o) de la Ordenanza N° 7995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"o) En la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que se realicen, cuando participen empresas locales y foráneas, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de adjudicar a empresas locales que presenten precios no mayores a:

- 1)** 5% (cinco por ciento) en los Concursos Privados y Abreviados de Precios.
- 2)** 5% (cinco por ciento) en los Concursos Públicos de Precios.
- 3)** 5% (cinco por ciento) en las Licitaciones Públicas.
- 4)** 5% (cinco por ciento) en Contrataciones Directas.

Para el cálculo de los porcentajes mencionados anteriormente, se tomará como base el menor precio ofertado. En aquellas contrataciones donde deba establecerse un presupuesto oficial, la misma no podrá ser inferior al Presupuesto Oficial.

Serán consideradas empresas locales aquellas que posean domicilio fiscal y/o comercial en la ciudad de San Francisco.

Las facultades previstas en los incisos j) y o), serán mutuamente excluyentes."

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.